

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 1975

NÚM. 208

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueban las bases y programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.

El Decreto 689/1975, de 21 de marzo, ordena en su artículo 10 que por esta Dirección General, previo informe del Instituto de Estudios de Administración Local, se aprobarán las bases y programas mínimos para el ingreso en los Subgrupos de Técnicos, Administrativos y Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.

Emitido por el Instituto de Estudios de Administración Local el oportuno informe, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar las bases y programa mínimo que se acompañan como anexos I y II de esta Resolución, para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General en las Corporaciones Locales.

2.º Queda levantada la prohibición de efectuar convocatorias para el ingreso en el Subgrupo de referencia, contenida en el artículo 10,3 del Decreto 689/1975, de 21 de marzo. En consecuencia, a partir de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*, las Corporaciones Locales podrán convocar la provisión en propiedad de plazas atribuidas a los funcionarios Auxiliares de Administración General, sin necesidad de autorización alguna y debiendo acomodarse la convocatoria a las referidas bases y programa mínimos.

Las convocatorias de pruebas selectivas suspendidas provisionalmente por la disposición final 2.ª del referido Decreto, salvo aquellas que a la entrada en vigor del mismo se hubiere formulado propuesta de resolución o haya sido habilitado el trámite por este Centro directivo, quedan definitivamente sin efecto y deberá procederse a anunciar nueva convocatoria.

3.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10,2 del referido Decreto podrán las Corporaciones adicionar al programa mínimo temas sobre materias específicas, como asimismo señalar los demás ejercicios teórico-prácticos que estimen convenientes.

4.º Las plazas convocadas podrán incrementarse por las Corporaciones Locales en la forma prevista en el artículo 3.º, número 4, apartado a) del Decreto 1411/1968, de 27 de junio (Presidencia del Gobierno), aprobado por la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

5.º Las convocatorias se insertarán íntegras en el *Boletín Oficial* de la provincia, juntamente con el correspondiente programa. En el caso de que hubiera de publicarse además un extracto del anuncio de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*, dicho extracto se remitirá a este periódico oficial por conducto del Gobernador civil de la provincia y contendrá la denominación de la plaza o plazas, coeficiente retributivo, plazo de presentación de solicitudes y referencia al número del *Boletín Oficial* de la provincia en que aparezcan los datos completos de la convocatoria.

6.º Las bases y programa mínimo revisten carácter provisional y a reserva de lo que se disponga en su día sobre el particular como consecuencia de la regulación definitiva de la función pública local.

7.º Si se suscitasen dudas que no puedan solventarse aplicando las bases de convocatoria, las Corporaciones interesadas elevarán consulta a esta Dirección General que resolverá lo procedente.

8.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de la presente Resolución, con las bases y programa anexos, en los *Boletines Oficiales* de las provincias respectivas.

Madrid, 18 de agosto de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

ANEXO I

Bases para el ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de (indíquese número) plazas de Auxiliares de Administración General en (indíquese Corporación), encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

(La convocatoria deberá anunciarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y se hará pública además en el tablón de edictos de la Corporación. En las Corporaciones cuya Secretaría está clasificada en 1.ª ó 2.ª categoría se publicará también un extracto del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*).

Segunda.—*Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.^a del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Enseñanza media elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera.—*Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la Convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia. (En el caso de que se hubiese publicado un extracto del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, el plazo de treinta días se contará a partir del siguiente al en que aparezca el título de los anuncios de la Convocatoria).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de (indíquese) serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—*Admisión de aspirantes.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *Boletín Oficial* de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—*Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan Secciones del Instituto de Estudios de Administración Local, lo dispuesto en el artículo 235.4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre designación del representante del Profesorado oficial.

Sexta.—*Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el *Boletín Oficial* de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial* de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—*Ejercicios de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava.—*Calificación.*—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro de Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—*Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.
8. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por (indíquese el Órgano competente), los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—*Incidencias.*—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO II

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

I. Principios de Derecho político y administrativo

1. El Estado.—Territorio, población y poder.
2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución.—El poder constituyente.
4. Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
5. Las Cortes Españolas.
6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo

7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.
8. Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.
13. Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.
14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.
15. La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

III. Administración Local

16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.
17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.
- 18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.
19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.
20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrati-

vos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y

Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Madrid, 18 de agosto de 1975.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 206, del día 28 de agosto de 1975. 4647

Excma. Diputación Provincial de León ORGANO DE GESTION DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios y Benéfico Sanitarios de la Excma. Diputación Provincial de León en su sesión de 15 de julio de 1975, ratificado por el Pleno de la Corporación en el suyo de 24 del mismo mes y de acuerdo con los artículos 98 y 99 del Reglamento de los Servicios Hospitalarios, se convoca concurso para provisión de una plaza de Jefe del Servicio de Psiquiatría, en régimen de contratación al amparo del artículo 7.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de marzo de 1952, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.—Podrán tomar parte en este concurso todos los Licenciados o Dres. en Medicina y Cirugía, que hayan cumplido el Servicio Militar o en caso de concursantes femeninos, el Servicio Social y se hallen en posesión del título de Especialistas en Psiquiatría.

SEGUNDA.—En igualdad de condiciones se considerará mérito preferente el haber prestado servicios médicos en alguno de los Centros Hospitalarios de la Diputación Provincial de León, según dispone el art. 98-4 del Reglamento.

TERCERA.—Los concursantes deberán poseer como mínimo experiencia hospitalaria de cinco años en el desempeño de dicha especialidad.

CUARTA.—La contratación se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

a) *Objeto del contrato:* El desempeño, en toda su extensión, de la plaza de Jefe del Servicio de Psiquiatría de los Servicios Hospitalarios con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de los mismos y las Instrucciones Permanentes del Servicio.

b) *Duración del contrato:* Será de cinco años prorrogables mediante

acuerdo expreso, tal y como establece el punto 7.º del art. 98 del Reglamento. A todos los efectos el primer año será considerado de prueba.

c) *Dedicación:* El contratado desempeñará su actividad profesional con dedicación plena y exclusiva, siendo incompatible con cualquier otra clase de trabajo ajeno al Centro Hospitalario.

d) *Jornada:* La jornada de trabajo será la establecida legalmente sin perjuicio de aquellas otras atenciones requeridas por el propio Servicio dentro de su función en el ámbito hospitalario.

e) *Remuneración:* La plaza estará dotada con la cantidad anual de quinientas once mil doscientas sesenta pesetas, la cual comprende el sueldo y el mínimo garantizado, y a la misma se sumarán aquellas otras que le correspondan en concepto de honorarios médicos generales del Servicio, según las normas que rigen al respecto dentro del Hospital General, en contrataciones de la misma naturaleza.

DEL CONCURSO

Durante el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, acompañando en pliego cerrado la documentación siguiente:

1.º Curriculum vitae, que el concursante redactará expresando con el máximo detalle aquellos particulares que estime más relevantes para una valoración conjunta y objetiva de su historial científico y profesional. En su consecuencia detallará las circunstancias relativas a su formación general y específica, mencionando los trabajos desarrollados en centros sanitarios, personas con quienes se haya formado, etc., etc.

2.º Copia del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y certificación de estudios en que conste el período académico y calificaciones obtenidas.

3.º Título de Especialista en Psiquiatría.

4.º Publicaciones y trabajos científicos,

de los que enviará un ejemplar o fotocopia.

5.º Toda aquella documentación que a juicio del concursante y de acuerdo con el baremo establecido para este concurso, pueda constituir mérito puntuable por el Comité Calificador, al momento de decidir.

DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará formado por un Comité de Selección compuesto por las siguientes representaciones:

- El Presidente del Consejo de Administración, como Presidente, o persona en quien delegue.
- El Jefe Provincial de Sanidad.
- Dos miembros del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios.
- Un representante de la Facultad de Medicina, de la Especialidad de la plaza a proveer.
- El Director Médico de los Servicios Hospitalarios.
- El Gerente de los propios Servicios.
- Un Médico Especialista en Psiquiatría designado por el Presidente del Consejo a propuesta en terna del Ilustre Colegio de Médicos de León.
- Secretario: El de la Excma. Diputación Provincial o en su defecto funcionario en quien delegue.

El Comité actuará y resolverá con total eficacia concurriendo, al menos, seis de sus miembros además del Secretario.

El Comité de Selección podrá celebrar entrevista personal con aquellos concursantes que estime conveniente, a fin de aclarar particularidades que afecten a su solicitud, curriculum vitae o documentación presentada.

La propuesta del Comité de Selección se formulará por mayoría de votos, será razonada y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Dicha propuesta del Comité de Selección, acompañada de las solicitudes y documentación aportada con la misma, así como del resultado de las entrevistas que se hubieran celebrado, se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la

Diputación Provincial, para su definitiva resolución.

León, 5 de agosto de 1975.—El Presidente.

BAREMO

	Puntos
—Por cada matrícula de honor en Licenciatura	0,10
—Sobresaliente en Licenciatura.	0,50
—Premio extraordinario en Licenciatura	1,00
—Doctorado en Medicina y Cirugía	1,50
—Catedrático de Facultad de Medicina, en la Especialidad que se trata, por oposición.	6,00
—Profesor Agregado de la Especialidad que se trata, por oposición	4,00
—Profesor Adjunto de la Especialidad que se trata, por oposición	2,00
—Por publicaciones y trabajos presentados a concursos o congresos de la Especialidad a valorar por el Tribunal, de 0,10 a 0,5 y hasta un máximo de	2,00
—Por asistencia a cursos y congresos, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de	1,00
—Por ejercicio de la Especialidad 0,25 por año, hasta un máximo de	2,00
—Por ejercicio de la Especialidad en un centro hospitalario valorando la formación en la especialidad, forma de adjudicación de plazas, categoría de puestos desempeñados y tiempo transcurrido hasta	3,00
—La práctica hospitalaria a dedicación exclusiva aumenta la puntuación anterior según el tiempo transcurrido, hasta un máximo de	2,00
—Por desempeño de plaza en los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provincial de León, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de	2,00
—Diplomado en Sanidad	0,50
—Por otros Diplomas y méritos a aportar, máximo	2,00
	4610

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

SECCION DE ENERGIA

R. I. 6.340 - Expte. 19.661.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, número 43 de Madrid, en el que se solicita autorización para el estable-

cimiento de un centro de transformación de 1.000 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un transformador de 1.000 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Se sustituirá el aparellaje a 45 kV. de la subestación de Villadangos del Páramo y se instalará un transformador trifásico de 1.000 kVA., 45/33/10/6 kV., en sustitución del anteriormente instalado.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 1 de septiembre de 1975.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

4534 Núm. 1847.—594,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Abelardo Losada García, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de «Taller de carpintería», con emplazamiento en La Cemba, núm. 71.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 5 de septiembre de 1975. El Alcalde, Juan Fernández Buelta.

4601 Núm. 1880.—242,00 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario para financiar las obras de «Instalación de alumbrado público y construcción de Cementerio»

en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 696-2 de la vigente Ley de Régimen Local y al objeto de que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villademor de la Vega, 2 de septiembre de 1975.—El Alcalde, R. Fuertes. 4540

Ayuntamiento de Villacé

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1974, así como la del patrimonio y valores independientes y auxiliares, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villacé, 30 de agosto de 1975.—El Alcalde (ilegible). 4541

Ayuntamiento de Igüeña

SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Instalación de alumbrado público en los pueblos de Quintana de Fuseros y Pobladura de las Regueras, de este Municipio».

Tipo de licitación.— Se propone la cifra de 626.220,50 pesetas, a la baja.

Garantías.—Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en 12.525 pesetas. La garantía definitiva ascenderá al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: setenta días laborables.

Los pliegos de condiciones y demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días de diez a trece horas.

La documentación y proposiciones reintegradas, se entregarán en la Secretaría Municipal en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al que expire el plazo de licitación.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del Carnet de Empresa y Documento Nacional de Identidad número, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y

económico-administrativas de la subasta de la obra de "Instalación de alumbrado público en los pueblos de Quintana de Fuseros y Pobladura de las Regueras", se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma).

Declaración de capacidad.—A la proposición se acompañará declaración firmada en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad, de las señaladas en los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento, para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Igüña, sobre instalación de alumbrado público en los pueblos de Quintana de Fuseros y Pobladura de las Regueras.

(Fecha y firma).

Igüña, 2 de septiembre de 1975.—
El Alcalde, Dionisio Crespo Blanco.
4588 Núm. 1878.—847,00 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Resolución del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León), por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de "Alumbrado público pueblos de este municipio".

Objeto de contrato: Realización de los trabajos para dotar a los pueblos de este municipio de alumbrado público.

Tipo de licitación: 2.368.842 pesetas.
Plazo de ejecución de las obras: Noventa días laborables.

Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez a las trece horas, durante los días laborables.

Garantía provisional: Para participar en el concurso-subasta: 57.375 pesetas.

Garantía definitiva: La máxima que autoriza el apartado 1.º del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas de días laborables, en el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria del concurso-subasta en el *Boletín Oficial del Estado*, en dos sobres cerrados que pueden ser lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará "Proposición" para tomar parte en el concurso-subasta para la realización de las obras de alumbrado público para los pueblos de este municipio y se subtitulará "Referencias" e incluirá una memoria comprensiva de reunir todas las condiciones señaladas en la condición 2.ª del pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas así como también cumplimentarán lo dispuesto en el apartado 3.2.2. del pliego de condiciones facultativas y técnicas.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero y se subtitulará "Oferta económica" e incluirá proposición con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Apertura de proposiciones: El primer período, titulado "Referencias", en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León), a las trece horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de veinte días también hábiles fijados para la presentación de plicas.

El segundo período, sobre titulado "Oferta económica", en la misma Casa Consistorial, a la misma hora y día que se anuncie en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en y D. N. de I. n.º, expedido el en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso-subasta de las obras "Alumbrado público pueblos de este municipio", convocadas por el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León) en el *Boletín Oficial del Estado* n.º, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión de Carnet de Empresa con responsabilidad, y

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones jurídicas y económicas administrativas y de las relativas del pliego de condiciones facultativas y técnicas, así como también del anexo de éstas.

En a de de 1975.—Firma del licitador.

Bercianos del Páramo, 4 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Julián Sarmiento. Castellanos.

4587 Núm. 1877.—1.177,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamanán

Aprobadas por las Juntas Vecinales que a continuación se relacionan las cuentas correspondientes al pasado ejercicio económico de 1974, se hallan expuestas al público en el domicilio de los respectivos Presidentes al objeto de ser examinadas y presentación de reclamaciones:

Plazo, quince días hábiles

Barrio de la Tercia
Busdongo
Camplongo
Casares de Arbas
Cubillas de Arbas
Fontún de la Tercia
Golpejar de la Tercia
Millaró
Pendilla
Poladura de la Tercia
Rodiezmo
San Martín de la Tercia
Tonín
Velilla de la Tercia
Ventosilla
Viadangos de Arbas
Villamanán
Villanueva de la Tercia

Villamanán, 2 de septiembre de 1975.
El Alcalde (ilegible). 4560

Ayuntamiento de Gradefes

Habiendo sido aprobados por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, los documentos que se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamaciones.

Documentos que se indican:

1. Padrón de tasa por tránsito de ganado por la vía pública, año 1975.
2. Idem arbitrio con fines no fiscales por tenencia de perros, 1975.
3. Prorrogar el padrón de tasa por canalones del año 1974, para el actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gradefes, 1 de septiembre de 1975.—
El Alcalde, Abelardo de los Ríos. 4542

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 323/74, promovidos por D. Fidel Ramos Blanco, contra D. Guillermo José Aceta, se ha dictado la siguiente:

•Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, en funciones del Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de

León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Fidel Ramos Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, Avda. del General Sanjurjo núm. 7, representado por el Procurador don Francisco Alberto Fernández Suárez, y dirigido por el Letrado D. José Antonio Berjón, contra D. Guillermo José Acceta, también mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Gijón, con domicilio en calle de Saavedra, 19, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 50.000,00 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Guillermo José Acceta, mayor de edad y vecino de León, y con su producto pago total al ejecutante D. Fidel Ramos Blanco, de León, de las cincuenta mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual, desde el protesto de la letra, las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Carlos García Crespo.

4592 Núm. 1876.—627,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de 1.^a Instancia número dos de León y su partido accidentalmente por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 176/75, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Motrauto, S. A., de León, representada por el Procurador Sr. González Varas, contra Univen, S. L., de León, en reclamación de 71.273 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente ha sido valorado el siguiente vehículo de la propiedad del demandado.

Un furgón marca Sava, modelo Combi, matrícula LE-7643-A. Valorado en 120.000 pesetas.

Para el remate, se han señalado en este Juzgado las doce horas del día treinta del corriente mes y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma habrán de consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento efectivo de

dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, figurando reserva de dominio a favor de la actora. Dado en León, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

4616 Núm. 1886.—440,00 ptas.

**

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de 1.^a Instancia número dos de León y su partido, accidentalmente por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 373/74, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Miguel Fermin Yagüe Mancebón, casado, Agente Comercial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. José Marcos Cerezal y su esposa D.^a Piedad Cid Robles, industriales y de la misma vecindad, que se encuentran en rebeldía, sobre reclamación de 740.527 pesetas de principal y costas, y en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el precio de su tasación, los bienes de la propiedad del demandado y su esposa, embargados en este procedimiento que a continuación se describen:

1.^a—Una cafetera eléctrica de dos portas, Faema. Valorada en dieciocho mil pesetas.

2.^a—Un molinillo de café eléctrico. Valorado en tres mil pesetas.

3.^a—Un mostrador de madera y la parte superior de mármol. Valorado en tres mil pesetas.

4.^a—Doce mesas de mármol y madera. Valoradas en tres mil seiscientas pesetas.

5.^a—Veinticuatro sillas de Skay, color verde con armadura de hierro. Valoradas en dos mil cuatrocientas pesetas.

6.^a—Un frigorífico grande marca Resaza, de cámara, con motor eléctrico acoplado. Valorado en treinta y dos mil pesetas.

7.^a—Un televisor marca Philips, de 23". Valorado en veintiuna mil pesetas.

8.^a—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio titulado Bar Madrid, en la calle Cervantes, número 8, en León. Valorados en un millón de pesetas.

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día veintisiete del corriente mes de septiembre y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, habrán de consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes de dicho avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento indicada, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Por lo que respecta a los derechos de arrendamiento y traspaso, quedará en suspenso la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo prevenido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a 6 de septiembre de 1975.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

4649 Núm. 1895.—825,00 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado por este Juzgado la siguiente:

«Sentencia.—León, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 136/75, promovidos por D. Fernando Soto Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas y defendido por el Letrado D. Alberto Quiroga, contra D. Alfonso Manzaneda Carballo, mayor de edad, industrial, propietario de la Cafetería «Club Quinto Pino», que se encuentra en situación de rebeldía procesal, en reclamación de 59.273 pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Fernando Soto Fernández, contra D. Alfonso Manzaneda Carballo, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la suma reclamada importante cincuenta y nueve mil doscientas setenta y tres pesetas, intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial y al pago de las costas causadas en esta instancia, a todo lo cual condeno a dicho demandado, a quien en atención a su rebeldía se le notificará esta sentencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde aludido, expido el presente testimonio que firmo en la ciudad de León, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Aladino Fernández.

4594 Núm. 1884.—594,00 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia núm. 2 de León y su partido.

Doy fe: Que en expediente sobre declaración de herederos abintestato tra-

mitado en este Juzgado con el número 260 de 1975, por fallecimiento del causante D. Bartolomé Prieto Fresno, hijo de Germán y de Petronila, natural de Morilla de los Oteros y domiciliado accidentalmente en Oviedo, en cuyo lugar tuvo el fallecimiento en estado de casado el día 17 de octubre de 1974, se acordó por medio de providencia de esta fecha convocar a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en la herencia de dicho causante que las que figuran en el expediente, para que dentro del término de treinta días puedan comparecer en este Juzgado personándose en forma a usar de su derecho, si les conviniere, siendo estas personas que reclaman la herencia, la solicitante D.^a Victoria Ana Prieto y Fresno, Anastasia y César Prieto Fresno, y Antonia Dionisia Prieto Fresno, hermanos de dicho causante, y los sobrinos, hijos del hermano fallecido Germán Prieto Fresno; llamados Florentino y Elena Prieto Mateos, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria correspondiente al cónyuge viudo D.^a Primitiva Lozano Robles. La herencia se calcula en 20.000 pesetas.

Dado en León, a 9 de septiembre de 1975.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario Juan Aladino Fernández.

4650 Núm. 1896.—451,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en mérito de ejecución de sentencia dictada en el juicio de cognición número 112 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A. con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Angel Tejada Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de Madrid, hoy en ignorado paradero, se sacan a pública subasta por término de ocho días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes bienes:

BIENES MUEBLES

Un televisor marca Werner de 23 pulgadas con U. H. F. funcionando, valorado en 9.000 pesetas.

Un mueble librería compuesto de puertas, cajones y entrepaños, valorado en 4.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá de dos cuerpos y dos sillones haciendo juego tapizado en Skay, de color rojo, valorado en 3.000 pesetas.

Un frigorífico, marca Corberó, de unos 200 litros aproximadamente, valorado en 4.000 pesetas.

Total pesetas 20.000.

Señalándose para remate ante este Juzgado el día treinta de los corrien-

tes y hora de las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo realizar los licitadores el depósito legal.

León a seis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

4622 Núm. 1887.—506,00 ptas.

Cédulas de emplazamiento

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado y registrados con el núm. 213/75, instados por D.^a Saturnina Pastrana Ferrero y otros, representados por el Procurador D. Francisco Alberto Fernández Suárez, contra doña Isabel, D.^a Adalina y D.^a María de los Angeles Pastrana Ferrero, y los que resulten ser herederos de D. Francisco Fernández Canal y cuantas personas resulten favorecidas por las inscripciones, o resulten ser titulares inscritos de las fincas objeto del pleito, sobre nulidad e inexistencia de contratos de compra-venta y otros extremos (cuantía 511.200 pesetas), mediante la presente cédula se emplaza a los que resulten ser herederos del expresado D. Francisco Fernández Canal, y a las demás personas inciertas, a que antes se aludió, de desconocido domicilio, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere en derecho lugar.

Y para que sea insertada esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en León, a 30 de julio de 1975.—El Secretario, Carlos García Crespo.

4593 Núm. 1833.—374,00 ptas.

★

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa, en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas n.º 45/75 por muerte en accidente de circulación, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Neoterio González Recio, de setenta años, soltero, industrial y vecino de Cistierna, se emplaza a los perjudicados D.^a Laudelina y D. Antonio de Prado Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, para en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de esta villa, a usar de su derecho si les conviniere, en virtud de apelación interpuesta en los referidos autos contra la sentencia dictada por este Juzgado, por la representación de los perjudicados doña Josefa y doña María-Celsa de Prado Fernández y del denunciado Neoterio González Recio.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los perjudicados doña Laudelina y D. Antonio de Prado Fernández, expido la presente en Cistierna, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, P. H. (ilegible). — 4587

Requisitoria

Pereira Alvarez, Felipe, hijo de Luzdivina, natural de Oteruelo, provincia de León, de estado soltero, profesión minero, de veintitrés años de edad, de 1,700 mm. de estatura, pelo castaño, cejas pobladas, ojos marrones, nariz recta, color sano, sin más señas particulares, domiciliado últimamente en Guardo, provincia de Palencia, calle José Antonio, núm. 19, 1.º D, procesado por los presuntos delitos de desertión y fraude, en causa núm. 256/75, comparecerá en el término de quince días ante D. Carlos Baro Díaz de Figueroa, Capitán Juez Instructor del Juzgado de la Brigada Paracaidista de guarnición en Alcalá de Henares, (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a 1 de septiembre de 1975.—El Capitán Juez Instructor, Carlos Baro Díaz de Figueroa.

4573

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

«San Esteban»

de La Vega de Robledo

Se pone en conocimiento de todos los regantes que tienen aprovechamientos por el arroyo de La Fontana en La Vega de Robledo, que se han redactado las Ordenanzas y Reglamentos para la Comunidad de Regantes, y antes de ser enviadas a la Comisaría de Aguas del Duero para su aprobación definitiva, se tendrán a disposición de quienes se interesen por ello, se tendrá un ejemplar en casa del Presidente de la Comisión Organizadora y otro en el Ayuntamiento de Sena de Luna, se ruega a quienes consideren oportuno presentar alguna reclamación o sugerencia a la redacción de las mismas que lo presenten por escrito dirigido al Presidente de la Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vega de Robledo, a 15 de julio de 1975.—El Presidente, Manuel Rodríguez.

4568 Núm. 1894.—286,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1975